SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 02/2019

LICENCIAS MÉDICAS

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Producción y Trabajo

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 02/2019

"LICENCIAS MÉDICAS"

SECTOR AUDITADO

Dirección de Recursos Humanos
Coordinación de Higiene y Seguridad en el Trabajo

OBJETO

Verificar el funcionamiento y gestión operativa de la Coordinación de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en lo referente al otorgamiento de licencias por afecciones o lesiones de corto y largo tratamiento. Cabe destacar que dicha auditoría fue solicitada a esta UAI mediante la Nota N° NO-2018-48374039-APN-DRRHHYO#SENASA.

ALCANCE

- **Período auditado:**

  Abarcó el análisis de las funciones desarrolladas por la Coordinación de Higiene y Seguridad en el Trabajo desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2018, para el caso de licencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento; y en el caso de licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento se tomaron aquellas vigentes a la fecha de la presente auditoría.

  Las tareas se llevaron a cabo entre octubre 2018 y enero 2019.

- **Programa de trabajo:**

– Se relevaron los Manuales y/o Instructivos utilizados para conceder las licencias médicas.

- Se relevaron las causas y el circuito administrativo utilizado para conceder las licencias por afecciones o lesiones de corto y largo tratamiento.
- Se procedió a analizar una muestra de TREINTA (30) legajos de salud, que representan el 48,38 % de un total de SESENTA Y DOS (62) legajos por licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, vigentes a la fecha de la presente auditoría.
- Se analizó una muestra de DOCE (12) agentes con licencia por afecciones o lesiones de corto tratamiento sobre el total de licencias otorgadas entre noviembre de 2017 y octubre de 2018.
- Se analizó la documentación que obra en los legajos de salud muestreados.
- Se analizaron los recibos de sueldos de CUATRO (4) agentes pertenecientes a la muestra.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Ausencia de Manuales de Procedimientos Internos.
- Debilidad en el control al momento de aprobar las licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento.
- Debilidad en la carga de novedades por parte del Servicio de Salud.
- Falta de resguardo de la documentación que respalda las licencia médicas otorgadas.
- Debilidad en los registros de las licencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento.

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría efectuadas, se pudo detectar que el procedimiento utilizado por el área dificulta el seguimiento y control de las licencias, ya que de la muestra seleccionada el 43% no acompañó certificados médicos emitidos

por autoridad competente, el 73% no acompañó historia clínica ni estudios médicos, y el 37% carece de un seguimiento documentado por parte del Servicio de Salud.

Asimismo, la ausencia de manuales de procedimientos internos formalmente aprobados impide contar con métodos de trabajo formalizados, delimitar las responsabilidades de los distintos agentes que intervienen en el proceso, determinar que modalidad de control y evaluación se utilizará al conceder estas licencias y cómo se llevará a cabo el registro de la actividad realizada por el Área.

Frente a lo expuesto, esta UAI recomienda implementar como procedimiento interno la confección periódica de informes por parte del Servicio Médico. Este servirá como registro y describirá las lesiones o afecciones que presente el agente, los médicos consultados y diagnósticos emitidos, estudios a los que sea sometido, tratamientos instituidos, evolución seguida, y si las afecciones o lesiones lo inhabilitan para desarrollar de sus tareas.

A su vez, ante la escasa y dispar documentación que obra actualmente en los legajos de salud de los agentes con licencia de largo tratamiento, se recomienda someter a Junta Médica.

Finalmente, en relación a los agentes que se encuentran en situación de "ausentes con avisos" que exceden el máximo permitido por la ley, se sugiere que la Dirección de Recursos Humanos intime a retomar tareas bajo apercibimiento de considerar abandono de servicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

BAEZ MANGO Estela Beatriz

Firmado digitalmente por BAEZ MANGO Estela Beatriz
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27311176450, c=AR, cn=BAEZ MANGO Estela Beatriz
Fecha: 2019.02.28 14:29:30 -03'00'